

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona

U. R. E. 17/03-Figueres

### 3618 Anuncio de citación para notificación.

Doña Enriqueta Ayats Planagumà, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la c/ Sant Rafael, 11 de Figueres, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Figueres, a 28 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Enriqueta Ayats Planagumà.

EXPEDIENTE	NA.F	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	N.º DOCUMENTO
17030400104090	0X3060636A	OUSSIALI—BOUAZZA	DIL.IG.EMBARGO CTAS	170331304005504353
17030400104090	0X3060636A	OUSSIALI—BOUAZZA	DIL.IG.EMBARGO CTAS	170331304005504454

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Huesca

### 3634 Edicto de citación a efectos de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge núm. 34 - 3.º de Huesca, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

709

Núm.Expediente	Razón Social	CIF/NIF	Localidad	Procedimiento	N.º Doc.	Fecha
22-01-04-000749	EL AHNDAOUI — MUSTAPHA	X3100156D	BENIEL	EMB. SALARIO-PENSION	029441	18-11-2004
22-01-04-000591	ALLAI — ABDELALI	X3403189V	MIRANDA	EMB. SALARIO-PENSION	029564	19-11-2004
22-01-04-000591	ALLAI — ABDELALI	X3403189V	MIRANDA	EMB. CUENTA BANCARIA	031164	07-12-2004
22-01-04-001159	BAHRIA — LAID	X3560925L	SANTOMERA	EMB. SALARIO-PENSION	029326	17-11-2004

709

Huesca, 9 de febrero de 2005.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Jaén

U. R. E. 23/030-Úbeda

### 3638 Diligencia de Embargo de Salarios / Pensiones / prestaciones Económicas del Trabajador.

Don Francisco Joaquín Martínez Garvín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 20/03 de Úbeda (Jaén), en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados, por deudas a la Seguridad Social, y cuyos últimos domicilios conocidos son los también relacionados, se procedió al Embargo de Salarios / Pensiones / Prestaciones Económicas, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

#### Diligencia de Embargo de Salarios / Pensiones / prestaciones Económicas del Trabajador

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe más abajo se indica, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conociendo como embargables los ingresos que vienen percibiendo en su calidad de Asalariados / Pensionistas, en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargado el Salario / Pensión / Prestación Económica con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa / entidad pagadora procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe de los descubiertos abajo relacionados. Las cantidades líquidas retenidas deberán ser entregadas en esta Unidad de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Úbeda, a 11 de febrero de 2005. El Recaudador Ejecutivo, Francisco Joaquín Martínez Garvín

N.º Documento	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe
230335104005812642	TAIMOURI — ABDELLAH	CL SAN MARTIN DELGADO 14	30201	CARTAGENA	165,85